

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 699/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 699/03 por una presunta falta de estafa y contra los intereses generales; siendo partes como denunciante Sonia Pérez Miranda, como denunciados Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba, esta última defendida por el Letrado don Juan Luna Luna, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución:

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Raquel Torrijos Motilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.031.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 699/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 699/03 por una presunta falta de estafa y contra los intereses generales; siendo partes, como denunciante Sonia Pérez Miranda; como denunciados, Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba, esta última defendida por el Letrado don Juan Luna Luna; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Daniel Rodríguez Carpintero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.032.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 28/04 por una presunta falta de lesiones; siendo partes, como denunciante Luis Lázaro Carrasco Carrasquilla, asistido del Letrado don Carlos Lizana de Santiago; como denunciado, Sergio García Fernández, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Sergio García Fernández como autor responsable de la falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €), con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer y a que indemnice a Luis Lázaro Carrasco Carrasquilla en la cantidad total de novecientos treinta y un euros con sesenta y dos céntimos (931,62 €) por los conceptos expresados en el fundamentos de derecho cuarto de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Sergio García Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.033.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 50/04 por una presunta falta de lesiones; siendo partes implicadas Iulia Luciana Miclea y Dolores

Rodríguez González, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Dolores Rodríguez González y a Iulia Luciana Miclea de la falta por la que habían sido denunciadas, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Iulia Luciana Miclea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.039.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 492/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

En Arganda del Rey a trece de abril de dos mil cuatro.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 492/03 por una presunta falta de amenazas y vejación injusta; siendo partes, como denunciante Irene Yudi Carhuas Ayala; como denunciada, Teodora Gómez Gómez y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Teodora Gómez Gómez como autora responsable de la falta de vejación injusta ya definida a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Teodora Gómez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.053.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 459/2003 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: